

FULANO DE TAL Y SUTANO DE CUAL, personas desconocidas que pudieran tener en su poder el pagaré que se relaciona más adelante, SISTEMA DE RETIRO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO t/c/c Fondo de Retiro de la Universidad de Puerto Rico T/C/C Fideicomiso del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria P.R. h/c/c Oriental Financial Group t/c/c Oriental Bank

Demandado
CIVIL NÚMERO: SJ2024CV07765 Sobre: CANCELACION DE PAGARE HIPOTECARIO EXTRAVIADO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EL PRESIDENTE DE LOS EE. UU.) ss EL PUEBLO DE PUERTO RICO) A: FULANO Y SUTANO Demandados desconocidos Por la presente se les emplaza y se le notifica que se ha presentado en la Secretaría de este Tribunal la Demanda del caso de epigrafe solicitando la cancelación de un pagaré suscrito a favor del Fondo de la Universidad de Puerto Rico t/c/c Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, o a su orden, por la suma de \$117,000, con interés al 7.5 % anual, venciendo el día 31 de julio de 2027, según consta de la escritura número 29, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el día 26 de junio de 1997, ante el Notario Luis E. Dubón, inscrita al folio número "202" del tomo número "630" de Trujillo Alto, finca número "29,612, del Registro de la Propiedad de San Juan, Sección IV, cuyo pagaré fue saldado en su totalidad y no ha podido ser cancelado por haberse extraviado el mismo. Se percibe y advierte a ustedes como personas desconocidas que pueden ser tenedores o estar interesados en el pagaré extraviado, que de no contestar la Demanda radicando el original de la contestación ante la Secretaría del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan y notificar copia de la contestación de esta a la parte demandante por conducto de su abogada Lcda Cristina Alcaraz Emmanuelli, Calle San Edmundo, Villas de San Ignacio 34, San Juan, Puerto Rico 00927, teléfono número (787) 368-3690, dentro de los próximos treinta (30) días a partir de la publicación de este emplazamiento por edicto que será publicado una sola vez en un periódico de circulación diaria general en la Isla de Puerto Rico, se le anotará la rebeldía y se dictará Sentencia, concediendo el remedio solicitado en la Demanda sin más citarle ni oírle. Extendido bajo mi firma y sello del Tribunal hoy 16 de SEPTIEMBRE de 2024, en SAN JUAN, Puerto Rico. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO-SEC. REG Secretario (a) Por: GLORIAM MARTINEZ RIVERA-SSS Sub-secretario (a) ID: 640B7520-1E3E-408B-8751-D466616868AE FIRMADO ELECTRONICAMENTE: 09/16/2024 01:05:41 PM

Demandados
SS-21480 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE ARECIBO

MAYRA I. RIVERA MALDONADO Y OTROS
DEMANDANTES VS.
HOSPITAL DOCTOR SUSONI INC., (H/N/C HOSPITAL METROPOLITANO DR. SUSONI DE ARECIBO) Y OTROS
DEMANDADOS
CIVIL NÚM.: AR2024CV01396 SALA: 404 SOBRE: DANOS Y PERJUICIOS EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, SS ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: PARTES DEMANDADAS DE NOMBRES DESCONOCIDOS:

a) Dr. Fulano de Tal, en su carácter personal y en representación de la Sociedad Legal de Gananciales que tiene constituida con su cónyuge;
b) Dr. Zutano de Tal, en su carácter personal y en representación de la Sociedad Legal de Gananciales que tiene constituida con su cónyuge;
c) Corporación "X";
d) Sociedad Profesional "Y";
e) Compañías de Seguros "A", "B", "C", "D" y "E"

La presente es para notificarle que la parte demandante de epigrafe ha presentado contra usted una Demanda sobre Daños y Perjuicios por Impenicia Médica, por conducto del Lic. Héctor L. Moreno Luna y de la Lica. Laura E. Moreno Orama, PO Box 1364, Utuado, PR 00641; Tel.#: (787) 894-9494; E - m a i l |

bufetemoreno@hotmail.com; laura.e.moreno@gmail.com. Será usted presentar su alegación responsiva, dentro del término de treinta (30) días, a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del término de treinta (30) días, a contar de la publicación de este Edicto, el tribunal podrá dictar Sentencia en Rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. En Arecibo, Puerto Rico, a 1 de octubre de 2024. VIVIAN Y. FRESSE GONZALEZ Secretario(a) del Tribunal SANDRA DIAZ SECRETARIA AUXILIAR

SS-21488 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE SAN JUAN SALA SUPERIOR DE SAN JUAN
MAURICIO MERCADO ALCARAZ Y OTROS
Demandante v.

DORAL MORTGAGE CORPORATION Y OTROS

Demandado(a)
Caso Núm.: SJ2024CV04828 (SALÓN 802 CIVIL) Sobre: CANCELACION O RESTITUCION DE PAGARE EXTRAVIADO IVAN L MONTALVO BURGOS MONTALVOLAWS@YAHOO.COM NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A: **LOS CO-DEMANDADOS: DORAL MORTGAGE CORPORATION, JOHN DOE Y JANE DOE COMO POSIBLES TENEADORES DEL PAGARE EL SECRETARIO(A) que suscribe la notifica a usted que el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará**

hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 30 de SEPTIEMBRE de 2024 En SAN JUAN, Puerto Rico, el 30 de SEPTIEMBRE de 2024 GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO f/ELSIE PRATTS MELENDEZ Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

SS-21490 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE BAYAMÓN SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE BARRANQUITAS (CREDICENTRO COOP)
Demandante v.

MIGUEL A FIGUEROA MIRANDA
Demandado(a)
Caso Núm.: GB2024CV00279 (SALÓN 500-A) Sobre: COBRO DE DINERO - ORDINARIO EMBETH RAMOS SERRANO EMBETHRAMOS94@GMAIL.COM NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) A:



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO ADMINISTRACIÓN CENTRAL AVISO SUBASTA FORMAL

La Universidad de Puerto Rico aceptará ofertas en sobre cerrado, original y una copia digital en una memoria USB (pen drive) en formato PDF para la siguiente Subasta Formal:

JSMP 25-002 REPAIR WORKS OF BUILDINGS: "ACADÉMICO A, B, C, D Y CAFÉ EXTERIOR" AT UNIVERSITY OF PUERTO RICO IN CAROLINA

Reunión Pre-Subasta y Visita:
Fecha: 16 de octubre de 2024
Hora: 10:00 a.m.



Lugar: Sala #2 de la Oficina de Sistemas de Información (OSI) de la Universidad de Puerto Rico en Carolina ubicada en la 2100 Av. Sur, Carolina, PR 00984

Apertura de Ofertas:
Fecha: 14 de noviembre de 2024
Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Terraza, ubicada en el 3er piso del Edificio de la Universidad de Puerto Rico Administración Central, localizado en los predios del Jardín Botánico Sur, Carretera PR 1 de Río Piedras a Caguas.

Recogido de Pliegos:

Disponibles durante los días desde el **7 hasta el 15 de octubre de 2024 hasta las 11:59 pm** en la plataforma de internet: subastas.upr.edu. Solo podrán licitar las firmas o individuos que hayan adquirido los pliegos en las fechas y horario pautado.

El proyecto consiste en la restauración y reparación de los elementos arquitectónicos dañados durante el Huracán María. Este incluye intervenciones en los edificios A, B, C, D, así como el Café Exterior (merendero).

Estos trabajos serán sufragados con fondos federales de la "Federal Emergency Management Agency" (FEMA) y del "Community Development Block Grant - Disaster Recovery" (CDBG-DR) proporcionados por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés). Se aplicarán las disposiciones de las normas laborales federales, incluidos los requisitos salariales prevalecientes de Davis Bacon y leyes relacionadas.

Las ofertas se radicarán en o antes de las 10:00 a.m. del 14 de noviembre de 2024 en la Secretaría de la JSMP, ubicada en el 3er piso de la UPR Administración Central. En caso de dudas respecto a alguna de las partes o disposiciones del pliego de Subasta, el licitador solicitará la aclaración por escrito, vía correo electrónico a subastas.mp@upr.edu en o antes de las 4:30 p.m. del 24 de octubre de 2024 a la atención de la Sra. Angie I. Rivera Rendón, Presidenta JSMP.

Todo licitador someterá una garantía de licitación **BID Bond** a favor de la UPR equivalente al **5% de su oferta**. La misma podrá ser en **cheque certificado, giro bancario, giro postal o fianza de licitación de una compañía fiadora reconocida y autorizada por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico a hacer negocios en Puerto Rico**. Ningún licitador podrá retirar su oferta dentro de un periodo de 90 días a partir de la Apertura de las Ofertas. La Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualesquiera o todas las propuestas y de adjudicar la subasta bajo las condiciones que considere más convenientes a los intereses de la UPR, independientemente del monto de las ofertas o de cancelar la adjudicación de la subasta en cualquier momento antes de la firma del contrato.

Sra. Angie I. Rivera Rendón
Presidenta
Junta de Subastas de Mejoras Permanentes UPR
Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Lares
OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL
PO BOX 395 Lares, Puerto Rico 00669
Tel. 787-897-2300 / FAX 787-897-0470



AVISO DE SUBASTA

El Municipio Autónomo de Lares, recibirá proposiciones en sobres sellados, en original, dos (2) copias por separado y una copia en CD-RW o PEN DRIVE para la siguiente subasta.

SUBASTA NÚM. 2025-22

Núm. De Subasta	Proyecto	Celebración Subasta
Subasta Núm. 2025-22	Servicios de arquitectura e ingeniería (A&E) para el diseño: Cementerio Municipal de Lares Proyecto - # 77648 PW - # 1241 DI - # 225555	Fecha: 22 de noviembre de 2024 Hora: 10:00 am Lugar: Salón de Conferencias, Primer piso Casa Alcaldía

Este proyecto será financiado total o parcialmente con fondos de subvenciones federales, incluyendo el Programa de Asistencia Pública y Mitigación de FEMA y/o el Bloque de Subvención para Desarrollo Comunitario para Recuperación de Desastres del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano. Este proceso se registrará por los reglamentos de competencia federal del 2 CFR 200, la preferencia doméstica contenida en el 2 CFR § 200.322, y los reglamentos estatales y municipales, según aplique. Además, aplicarán las normas laborales y federales incluyendo los requisitos salariales vigentes de la Ley Davis Bacon Act. y la Sección 3 de la Ley de Vivienda de Desarrollo Urbano del 1968, (24 CFR 75).

Las especificaciones de licitación para la **Subasta Núm. 2025-22**, estarán disponibles a partir del 7 de octubre de 2024 en la Oficina de Secretaría Municipal, Segundo Piso, Casa Alcaldía de Lares, Puerto Rico, durante horas laborables de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Los mismos tendrán un costo de \$75.00.

Las proposiciones deberán ser entregadas en sobres sellados a la Honorable Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Lares, en la Oficina de Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Lares, Segundo Piso de la Casa Alcaldía. Dichas proposiciones deberán indicar en su cubierta la siguiente información: fecha, nombre de la persona natural o jurídica, dirección física y postal del licitador o empresa.

Como parte de las condiciones de esta subasta todos los licitadores están obligados a someter todos los documentos que se requieran junto con su propuesta. El incumplimiento con cualquiera de los requisitos o condiciones será suficiente para que no se considere su propuesta por la Honorable Junta de Subastas.

Todo proponente debe poseer una Identificación Única de Entidad (IUE) y estar registrado en el sistema de Administración de Adjudicaciones (SAM) al momento de la presentación de la propuesta o iniciar el proceso de registro inmediatamente después de la presentación de la propuesta. Para más información sobre el Sistema de Administración de Precios (SAM) visite: <https://www.sam.gov/SAM/>. Todo licitador deberá presentar evidencia de registración. La adjudicación solo se otorgará a una entidad que este autorizada y no está inelegible para la adjudicación de un contrato debido a suspensión, inhabilitación o denegación limitada de participación impuesta por HUD.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las propuestas y adjudicar la Subasta o RFP al mejor postor bajo las condiciones más favorables al Municipio Autónomo de Lares y en protección de sus mejores intereses. La adjudicación de la buena pro no obligará al Municipio Autónomo de Lares, iniciándose únicamente con el otorgamiento del contrato de la forma provista por ley, y sujeto a la emisión de la orden de proceder. La Junta de Subastas se reserva el derecho de cancelar la subasta o la adjudicación de la buena pro, en cuyo caso el Municipio Autónomo de Lares no incurrirá en responsabilidad de clase alguna.

El Municipio Autónomo de Lares es un patrono con igualdad de oportunidades de empleo y no discrimina por razones de sexo, color, raza, edad, origen nacional, creencias religiosas, estado civil, condición de veterano, impedimento físico o incapacidad. Se exhorta la participación de solicitantes que estén certificados como Minority Business Enterprise (MBE), Disadvantage Business Enterprise (DBE) y Women's Business Enterprise (WBE).

Este aviso formará parte de las condiciones y especificaciones de esta subasta.

Sheila Morales González
Secretaria Municipal
Municipio de Lares